



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO el Expediente digital N° F20A1-20220000047, de fecha 29 de febrero de 2022, referente al Tarifario de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 03488-R-06 de fecha 25 de julio del 2006, se aprobó la Directiva N°003-2006-OGPL-OR: Normas para la Formulación de los tarifarios descentralizados de las facultades y dependencias administrativas de la Universidad, como parte complementaria al TUPA;

Que mediante Resolución Rectoral N. ° 02675-R-17 del 24 de mayo del 2017, se resuelve modificar la Resolución Rectoral N. ° 03488-R-06, que aprobó la Directiva N. ° 003-2006-OGPL-OR: Normas para la formulación de los Tarifarios Descentralizados de la UNMSM, en el sentido que las tarifas deberán ser aprobadas por Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Administración; lo cual debe ser considerado en el último resolutivo de las Resoluciones de Decanato que se expidan.

Que mediante Resolución Directoral N° 000859-DGA-2018 de fecha 29 de agosto de 2018, se resuelve ratificar la actualización de las tarifas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática;

Que mediante Resolución Directoral N° 01173-DGA-2018 de fecha 08 de noviembre de 2018 que resuelve rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 000859-DGA-2018 de fecha 29 de agosto de 2018, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática;

Que mediante Resolución Rectoral N° 01507-R-20 de fecha 11 de junio del 2020, se resuelve ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N° 02675-R-17 de fecha 24 de mayo de 2017, que aprobó la DIRECTIVA N° 003-2006-OGPL-OR: Normas para la Formulación de los tarifarios descentralizados de las facultades y dependencias administrativas de la Universidad, en el sentido de autorizar a la Dirección de General de Administración la aprobación de la modificación de todos aquellos Tarifarios vigentes que se encuentren aprobados con Resolución Rectoral, a solicitud de la facultad o dependencia interesada en su adecuación, mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Administración con opinión favorable de la Oficina General de Planificación, en aplicación de los principios de celeridad, simplicidad y legalidad;

*Que mediante Decreto Legislativo N° 1496 del 9 de mayo del 2020 que **Establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional** en el Artículo 3.- Modificación del artículo 47 de la Ley Universitaria N°30220, que señala sobre las modalidades de estudio artículo 47.4 La Modalidad a distancia o no presencial”;*

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática – Decanato 2° piso / Av. Germán Amézaga N° 375, Ciudad Universitaria, Lima 1
Teléfono: 6197000 anexos 3602 y 3617 / RUC 20148092282





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

Que mediante Oficio Circular Virtual N° 04-OGPL-2020 de fecha 31 de julio del 2020, se informa que para dichos fines ha entrado en vigencia el uso del nuevo Sistema de Ingresos Recaudados (SIR), debiendo tenerse en cuenta lo señalado para todo requerimiento relacionado a tramites de Tarifario. Asimismo, el Oficio Circular N° 000017-2021-OGPL-/UNMSM de fecha 13 de mayo de 2021 en cuanto a las precisiones en su aplicación.

Que mediante Oficio N° 000020-2022-UPRR-FISI/UNMSM de fecha 01 de abril de 2022, la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización considera procedente su aprobación para la continuación del trámite correspondiente;

Que mediante Oficio N° 000099-2022-UE-DA-FISI/UNMSM de fecha 08 de abril de 2022, la Unidad de Economía, da una opinión favorable al Tarifario de la Unidad de Posgrado, establecido en las normas y directivas de la UNMSM RR. N° 03488-R-06 modificada con la R.R. N°. 02675-R-17 y ampliada con la RR N°. 01507-R- 20, que regulan los derechos de pago y teniendo en cuenta el Oficio Circular Virtual N° 000017-2021-OGPL/UNMSM, para que continúe su curso, y;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistema se Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1. Modificar la tarifa, aprobada con Resolución Directoral N° 000859-DGA-2018 de fecha 29 de agosto de 2018 y modificada con Resolución Directoral N° 01173-DGA-2018 de fecha 08 de noviembre de 2018, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, según el siguiente detalle:**

Dice:

N°	DETALLE DE SERVICIO	TARIFA S/
1	01 Crédito Doctorado por perfeccionamiento	307.00
2	01 Crédito Maestría por perfeccionamiento	229.00
3	01 Crédito Diplomatura por perfeccionamiento	242.00





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

Debe decir:

N°	DETALLE DE SERVICIO	OPERACIÓN GRAVADA CON IGV	TARIFA S/
1	01 Crédito Doctorado por perfeccionamiento	No	322.00
2	01 Crédito Maestría por perfeccionamiento	No	237.00
3	01 Crédito Diplomatura por perfeccionamiento	No	251.00

2. **Elevar** la presente Resolución de Decanato a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su aprobación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

